

Gobierno del Estado de Morelos

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-17000-19-0917-2020

917-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	131,609.5
Muestra Auditada	129,764.3
Representatividad de la Muestra	98.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Morelos durante el ejercicio fiscal 2019, por 131,609.5 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del FAM. La muestra examinada fue de 129,764.3 miles de pesos, monto que representó el 98.6% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó la aplicación de 17,591.4 miles de pesos correspondientes a la disponibilidad de recursos al 31 de diciembre de 2018, de ejercicios anteriores

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Morelos y en específico el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM), estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría

Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno determinadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018. Cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 1055-DS-GF que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal; sin embargo, se determinó que el INEIEM no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han cumplido adecuadamente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero.

2019-B-17000-19-0917-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El INEIEM contó con una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró, durante el ejercicio fiscal 2019, los recursos del Programa Escuelas al CIEN por 131,609.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 50.9 miles de pesos.

3. Con la revisión de las solicitudes de pago enviadas al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), durante el ejercicio fiscal 2019, para la ejecución de los proyectos de infraestructura con los recursos del Programa Escuelas al CIEN, se verificó que coincidieron con los depósitos realizados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) al INEIEM por 131,609.5 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Durante el ejercicio fiscal 2019, el INEIEM registró contablemente los recursos que recibió del Programa Escuelas al CIEN por 131,609.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 50.9 miles de pesos; así como, las erogaciones por 131,007.2 miles de pesos, las cuales mediante una muestra de auditoría, se comprobó que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los 69 contratistas beneficiados con los recursos del Programa Escuelas al CIEN, durante el ejercicio fiscal 2019, se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además,

se comprobó que no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. De los recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, el INEIEM aplicó 54,824.8 miles de pesos en proyectos de infraestructura de 57 centros de trabajo; asimismo, de los recursos de ejercicios anteriores del programa disponibles al 31 de diciembre de 2018, destinó 2,614.5 miles de pesos, en proyectos de 5 centros de trabajo; los cuales no se encontraron registrados en la relación de los proyectos de la Infraestructura Física Educativa (INFE) del Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; además, no se presentó el dictamen emitido por el INIFED que contenga la modificación de dichos proyectos, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Morelos el 19 de octubre de 2015, Anexo A; del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, cláusula 15, numeral 15.3, inciso c, y de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN), numerales 7 y 9.

2019-B-17000-19-0917-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, aplicaron recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 y disponibles de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2018, en proyectos de infraestructura de 57 y 5 centros de trabajo, respectivamente, los cuales no se encontraron registrados en la relación de los proyectos de la Infraestructura Física Educativa del Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; además, no presentaron el dictamen emitido por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa que contenga la modificación de dichos proyectos, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Morelos el 19 de octubre de 2015, Anexo A, del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, cláusula 15, numeral 15.3, inciso c, y de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión,

reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN), numerales 7 y 9.

7. El INEDEM recibió recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019 por 131,609.5 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2018, se tenían disponibilidades de recursos de ejercicios anteriores por 17,591.4 miles de pesos, por lo que se determinó una disponibilidad de 149,200.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 148,598.6 miles de pesos, cifra que representó el 99.6% de los recursos disponibles, por lo que quedaron pendientes de aplicar 602.3 miles de pesos. Adicionalmente, los rendimientos financieros generados por 50.9 miles de pesos no fueron pagados al 31 de diciembre de 2019, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto total disponible			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 ^{1/}	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019
	Total	Monto transferido en 2019	Monto disponible de otros ejercicios		
	(1= 2+3)	(2)	(3)	(4)	(5=1-4)
Infraestructura educativa básica física	87,890.5	84,652.8	3,237.7	87,532.5	358.0
Infraestructura educativa media superior física	12,759.8	12,759.8	0.0	12,759.8	0.0
Infraestructura educativa superior física	46,457.5	32,107.4	14,350.1	46,457.5	0.0
Gastos indirectos	2,093.1	2,089.5	3.6	1,848.8	244.3
Subtotal	149,200.9	131,609.5	17,591.4	148,598.6	602.3
Rendimientos financieros	50.9	50.9	0.0	0.0	50.9
Total	149,251.8	131,660.4	17,591.4	148,598.6	653.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables de egresos, documentación justificativa y comprobatoria y Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples proporcionados por el Gobierno del Estado de Morelos.

Nota: 1/ De los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 por 148,598.6 miles de pesos, 17,591.4 miles de pesos corresponden a los recursos disponibles de otros ejercicios y 131,007.2 miles de pesos a los recursos del programa transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por BANOBRAS.

2019-A-17000-19-0917-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Morelos y en específico el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del Programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2019, con propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar

el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

8. Con la revisión de cinco obras con números de contratos SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-009/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-032/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019 y SE-INEIEMPROGCIEN/FEDERAL-I.R.-001/2019 ejecutadas por el INEIEM y pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, se constató que cuatro contratos se adjudicaron de manera directa con excepción a la licitación y uno mediante invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, el INEIEM no presentó el dictamen de excepción a la licitación de los contratos números SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019 ni elaboró el Programa Anual de Obras Públicas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 22 y 41, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 18 y 21.

2019-B-17000-19-0917-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación de los contratos números SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019 ni elaboraron el Programa Anual de Obras Públicas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 22 y 41, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 18 y 21.

9. El INEIEM formalizó los contratos números SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-009/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-032/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019 y SE-INEIEMPROGCIEN/FEDERAL-I.R.-001/2019, correspondientes a cinco obras pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

10. El INEIEM no entregó las fianzas del anticipo otorgado, del cumplimiento del contrato ni de vicios ocultos de la obra con números de contrato SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019; tampoco presentó las garantías de vicios ocultos de tres obras con número de contratos SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-032/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-I.R.-001/2019, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48 y 66, y de los contratos

números SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019, SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-032/2018 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-I.R.-001/2019, cláusula décima quinta.

2019-B-17000-19-0917-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, no entregaron las fianzas del anticipo otorgado, de cumplimiento del contrato ni de vicios ocultos de la obra con número de contrato SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019 ni presentaron las garantías de vicios ocultos de tres obras con números de contratos SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-032/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-I.R.-001/2019, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48 y 66, y de los contratos números SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-032/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-I.R.-001/2019, cláusula décima quinta.

11. Con la revisión de ocho obras de contratos número SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-009/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-030/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-032/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-043/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN-I.R.-003/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019 y SE-INEIEMPROGCIEN/FEDERAL-I.R.-001/2019 ejecutadas por el INEIEM y pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, se verificó que los trabajos se realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos y de conformidad con lo establecido en los oficios de diferimientos de los anticipos correspondientes, los cuales se encontraron debidamente justificados y formalizados; asimismo, se comprobó que los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2019 se soportaron en las estimaciones respectivas y contaron con su documentación soporte consistente en carátulas de estimaciones, números generadores, reportes fotográficos, croquis, oficios de inicio de los trabajos y de disposición del inmueble, así como notas de bitácora; además, se realizaron las amortizaciones de los anticipos según corresponde a cada contrato, de conformidad con la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 129,764.3 miles de pesos, que representó el 98.6% de los 131,609.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció 131,007.2 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos; asimismo, aplicó 17,591.4 miles de pesos de disponibilidades de ejercicios anteriores, por lo que el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos presentó una disponibilidad de 653.2 miles de pesos que incluye rendimientos financieros por 50.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Morelos y en específico el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0350-OG/2020 del 02 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 7, 8 y 10 se consideran como no atendidos.



Dependencia:	COORD DE PROGRAMACIÓN Y PTO.
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/0350-OG/2020

RECIBIDO
13 SEP 2020
OFICIAÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MORELOS
 2018 - 2024

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.

Cuernavaca, Morelos; a 02 de septiembre de 2020.

Ortiz Juarez, Leo

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Asunto: Se remite información en atención a resultados con observación.

En atención al Acta de Formalización e Inicio de los trabajos de Auditoría número 001/CP2019, derivada de la auditoría número 917-DS-GF/2020 con título "Escuelas al CIEN" de la Cuenta Pública 2019 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace, al respecto adjunto al presente en 1 CD con información en atención a los Resultados 1, 8, 10, 11 y 12 y justificaciones remitidas por el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM) mediante oficio INEIEM/DVyAL/0398/2020 del cual se adjunta en copia simple para su pronta referencia.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

RECIBIDO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA

ATENTAMENTE

OCTAVIO GIORDANO BONILLA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL
 ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN GENERAL
 DE COORDINACIÓN DE
 PROGRAMAS FEDERALES

C.c.p.-
 L.C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasz Merino.- Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento
 C.P. José Gerardo López Huérfano.- Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
 Acuse y Minutario
 OGB/mcg



SECRETARÍA
 DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretaríaHaciendaMorelos



@SH_Morelos

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 22, 41, 48 y 66.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 16, 18 y 21.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Morelos el 19 de octubre de 2015: Anexo A.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242: cláusula 15, numeral 15.3, inciso c.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN): numerales 7 y 9.

Contratos números SE-INEIEM-PROGCIEN-A.D.-032/2018, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-023/2019, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2019 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-I.R.-001/2019: cláusula décima quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.